

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE ALCARDETE

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de abril del corriente año, el padrón fiscal de la tasa del mercado municipal correspondiente al segundo trimestre de 2010, así como el calendario de cobranza del mismo, quedan expuestos al público al objeto de que por los interesados puedan ser formuladas las observaciones y reclamaciones que en derecho correspondan.

CALENDARIO DE COBRANZA

- Plazo de ingreso en voluntaria: Del 1 de abril al 31 de mayo de 2010, ambos inclusive.
- Lugar para efectuar el ingreso: Oficina de Caja Rural de Villanueva de Alcardete
- Recargo de apremio: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 88 del Reglamento General de Recaudación)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Alcardete 1 de abril de 2010.–El Alcalde, Jorge Luis Garrido Barraón.

N.º I.-3763